

EDICTO

La Corte de Apelaciones de Concepción, el 16 de octubre de 2025, llama a concurso por el término de 10 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad los cargos de:

ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN AÑO 2026 (NºPleno y Otros Adm. 1258-2025).

Los abogados interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, pueden postular al referido concurso, mediante presentación escrita, solamente mediante correo electrónico dirigido a ca_concepcion@pjud.cl.

Los interesados, deberán presentar su carta de oposición, currículum vitae que contenga una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales de a lo menos los últimos cinco años, indicando los organismos, empresas, estudios profesionales o facultades de Derecho en que se han desempeñado y donde ejercen actualmente.

Deberán acompañar, además, las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N°304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de

enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha.

La reseña curricular debe ser presentada en formato WORD y PDF.

La documentación que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser presentada en archivo PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Concepción, 17 de octubre de 2025.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BNBUBFJWXJT

CAMILO ÁLVAREZ ÓRDENES
PRESIDENTE



Camilo Alejandro Álvarez Órdenes
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Diecisiete de octubre de dos mil veinticinco
16:34 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BNBUBFJWXJT

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Concepción.

En Concepcion, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: BNBUBFJWXJT

C.A. de Concepción

TTA/acb

Concepción, dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Se deja constancia que el trece de octubre del año en curso, se reunió el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, integrado por su Presidente subrogante señor Claudio Gutiérrez Garrido; ministros/as titulares señor Hadolff Ascencio Molina, señor César Panés Ramírez, señor Rodrigo Cerda San Martín, señor Fabio Jordán Díaz, señora Carola Rivas Vargas, señora Valentina Salvo Oviedo, señor Gonzalo Rojas Monje y señor Rodrigo Cortés Gutiérrez; ministra interina señora Claudia Vilches Toro; y ministras/o suplentes señora Jimena Troncoso Sáez, señora Margarita Sanhueza Núñez y señor Ricardo Riquelme Carpenter.

El Tribunal Pleno tomó conocimiento de la resolución de la Excma. Corte Suprema de nueve de octubre del año en curso, relativa a formación de nóminas de Abogados Integrantes de las Cortes de Apelaciones de país para el año 2026, recaído en sus antecedentes administrativos asignados con el número AD- 1460-2024 y teniendo presente las Actas de Pleno del Máximo Tribunal N°273-2008 y 294-2008 e instrucciones impartidas por el Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema mediante resolución de 30 de diciembre de 2014 en el AD-1481-2014 sobre Abogados Integrantes para las Cortes de Apelaciones del país, se acordó:

Abrir concurso, por el término de diez días corridos, contados desde su publicación en el Diario Oficial de la República, para que los abogados que cumplan las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, se opongan al referido concurso, mediante presentación escrita.

Los interesados, deberán presentar su carta de oposición, currículum vitae que contenga una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales de a lo menos los últimos cinco años, indicando los organismos, empresas, estudios profesionales o facultades de Derecho en que se han desempeñado y donde ejercen actualmente.

Deberán acompañar, además, las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N°304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CKXWBFGXYNN

La reseña curricular debe ser presentada en formato Word y PDF.

La documentación que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser presentada en archivo PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Ofíciense a las facultades de Derecho de las universidades con sede en la jurisdicción, con el objeto de que propongan a esta Corte de Apelaciones, dentro del plazo de diez días corridos, desde la publicación en el Diario Oficial, nombres de profesionales destacados y profesores que reúnan las condiciones y requisitos señalados en la disposición legal recién citada, debiendo precisarse -en tal caso- su disponibilidad para efectos de una eventual integración en este Tribunal.

Ofíciense al Colegio de Abogados para que efectúe similar propuesta, con profesionales destacados de la profesión, dentro del mismo plazo señalado.

Díctese el Edicto correspondiente.

Publíquese.

N°Pleno Y Otros Adm-1258-2025.

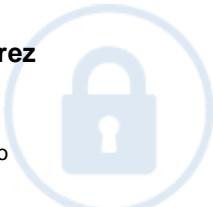
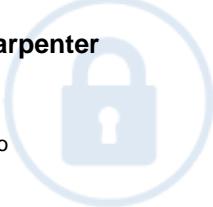
 Hadolff Gabriel Ascencio Molina Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:56 UTC-3	 Enoc Claudio Gutiérrez Garrido Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:49 UTC-3
 César Gerardo Panes Ramírez Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:45 UTC-3	 Rodrigo Alberto Cerda San Martín Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:35 UTC-3
 Fabio Gonzalo Jordán Díaz Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:25 UTC-3	 Carola Paz Rivas Vargas Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 10:02 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CKXWBFGYNN

<p></p> <p>Valentina Haydée Salvo Oviedo Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 12:12 UTC-3</p> <p></p>	<p></p> <p>Gonzalo Luis Rojas Monje Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 11:44 UTC-3</p> <p></p>
<p></p> <p>Rodrigo Arnoldo Cortés Gutiérrez Ministro Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 10:28 UTC-3</p> <p></p>	<p></p> <p>Claudia Andrea Vilches Toro Ministro(S) Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:25 UTC-3</p> <p></p>
<p></p> <p>Jimena Cecilia Troncoso Sáez Ministro(S) Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 11:53 UTC-3</p> <p></p>	<p></p> <p>Margarita Elena Sanhueza Núñez Ministro(S) Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:22 UTC-3</p> <p></p>
<p></p> <p>Ricardo Guillermo Riquelme Carpenter Ministro(S) Corte de Apelaciones Dieciséis de octubre de dos mil veinticinco 09:58 UTC-3</p> <p></p>	



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CKXWBFGXYNN

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Hadolff Gabriel Ascencio M., Claudio Gutierrez G., Cesar Gerardo Panes R., Rodrigo Cerda S., Fabio Gonzalo Jordan D., Carola Rivas V., Valentina Salvo O., Gonzalo Rojas M., Rodrigo Cortes G. y los Ministros (as) Suplentes Claudia Andrea Vilches T., Jimena Cecilia Troncoso S., Margarita Elena Sanhueza N., Ricardo Guillermo Riquelme C. Concepcion, dieciseis de octubre de dos mil veinticinco.

En Concepcion, a dieciseis de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CKXWBFGXYNN